

CIRCULAR 07

19 MAR 2020

1100

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y PLANTA TEMPORAL, Y TRABAJADORES OFICIALES

ASUNTO: Aplicación medidas de contingencia ante el COVID - 19

En cumplimiento a las medidas de contingencia expedidas por el Gobierno Distrital a través del Decreto 081 de 2020, la Circular 024 del 12 de marzo de 2020 de la Secretaría General y la Resolución interna N° 2098 del 13 de marzo de 2020, la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular convoca a todo el personal a dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y disposiciones de contingencia señaladas en la normativa en comento, y en especial las que se relacionan a continuación:

- a) Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano. Se debe propender a que las reuniones que sean necesarias se realicen virtualmente
- b) Cada tres (3) horas lavarse las manos con abundante jabón, alcohol o gel antiséptico.
- c) Tomar abundante agua (hidratarse).
- d) Taparse nariz y boca con el antebrazo (no con la mano) al estornudar o toser.
- e) Evitar contacto directo, no saludar de beso o de mano, no dar abrazos.
- f) Evitar asistir a eventos masivos o de cualquier tipo que no sean indispensables,

30

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

07

19 MAR 2020

- g) En caso de gripa usar tapabocas y quedarse en casa.
- h) Llamar a la línea 123 antes de ir al servicio de urgencias si presenta síntomas de alarma (dificultad respiratoria, temperatura superior a 37,5 °C axilar por más de dos días o silbido en el pecho en niños). El sistema de salud priorizará la atención domiciliaria de estas emergencias.
- i) Cuidar especialmente a los adultos mayores de 60 años, verificar su estado de salud diario, si presentan algún síntoma de alarma (gripa, dificultad respiratoria, fiebre, decaimiento) El sistema de salud priorizará la atención domiciliaria de estas emergencias.

Ahora bien, los empleados públicos y trabajadores oficiales deberán dar cumplimiento al horario flexible pactado con su jefe inmediato, así como aquellos que se hubieren adherido a la estrategia de teletrabajo extraordinario que trata 3 de la Resolución 2098 de 2020.

En lo que respecta a servidores mayores de sesenta (60) años, personas con enfermedades de alto riesgo o mujeres en estado de gestación, se autorizará de manera ininterrumpida para todos los días hábiles y dentro de la jornada laboral el teletrabajo extraordinario, hasta tanto esté vigente la Circular 024 de 2020. En todo caso, estos servidores deben acordar con su superior inmediato por lo menos una reunión a la semana.

Se advierte que cuando los servidores presenten sintomatología respiratoria leve o moderada, fiebre, tos persistente, secreciones nasales o malestar general o haya estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19; deberá informar a través de un medio idóneo (correo electrónico o por escrito) a su superior, con el propósito de concertar la aplicación del teletrabajo extraordinario que trata la Resolución 2098 de 2020.

Es importante señalar, si existe una situación especial los servidores públicos, bien sea de índole personal o laboral que no esté reglamentada en las disposiciones del Decreto 081 de 2020, la Circular 024 de la Secretaría General y la Resolución 2098 de 2020, relacionada o con ocasión al virus COVID-19, se invita a los servidores a concertar con su superior jerárquico las medidas que se estimen convenientes, tendientes a preservar

AR

07

19 MAR 2020

la vida, la salud e integridad personal de los servidores y sus familias. Dichas medidas en todo caso, deberán contar con el aval de la Subdirección Administrativa.

Agradecemos su comportamiento voluntario y consiente, atendiendo las medidas de autocuidado y de contingencia del COVID-19, por la salud de todos.



JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Arturo Galeano <i>AG</i>	María Mercedes Medina Orozco <i>MMO</i>	Juan Carlos López López
CARGO	Director Jurídico	Directora de Gestión Corporativa y C.I.D	Director General